

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**41900** *Anuncio de la Notaría de don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, sobre subasta notarial.*

Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia demarcada en la ciudad de Palma del Río ( Córdoba),

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en calle Salvador, número ochenta y cuatro, de esta ciudad de Palma del Río (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Departamento número seis. Vivienda B de la primera planta del bloque cinco, del Grupo San Francisco, de esta ciudad de Palma del Río (Córdoba). Tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, cocina, estar-comedor, aseo, trastero y terraza exterior. Linda, por la izquierda entrando, con vivienda de la misma planta letra A y con terrenos del Grupo; por la derecha, con caja de escalera y vivienda letra C de la misma planta; por el fondo, con terrenos del Grupo, y frente, con pasillo de escalera.

Le es anejo uno de los cuartos trasteros existentes en la azotea del bloque.

Tiene asignada una cuota con relación al bloque de ocho enteros y dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, en el Tomo 1.108, libro 339, folio 94, finca número 15.494, inscripción 4ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, el día 29 de diciembre de 2014, a las once horas, siendo el tipo base el de ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros con diecinueve céntimos (195.867,19 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Palma del Río, 22 de octubre de 2014.- El Notario, Rafael Jorge Vadillo Ruiz.

ID: A140059003-1